



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 077 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de abril de 2019

VISTO;

El Informe N° 056-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 09 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y de sus Museos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

adscritos por la cantidad de S/ 111,600.00 (Ciento Once Mil Seiscientos con 00/100 Soles), según los montos provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, así como designar a los responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica para pagos en efectivo, según el siguiente detalle:

Nro.	Dependencia	Responsable	Monto Máximo Para cada Pago	Monto Mensual	Monto Anual
01	Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque	- Bruno Antonio Moscol Bautista Titular - Oscar Francisco Lavado Chambergo Suplente	300.00	3,000.00	36,000.00
02	Museo Tumbas Reales de Sipan	- Cesar Augusto Piscocya Ángeles Titular - Carlos Alberto Córdova Peña Suplente	200.00	1,500.00	18,000.00
03	Museo Nacional Bruning	- Bertha Lorena Vera Mauro Titular - Miguel Ángel Suclupe Chicoma Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
04	Museo Nacional Sican	- José de la Rosa Diaz Manayay Titular - Carlos Gustavo Elera Arévalo Suplente	200.00	1,300.00	15,600.00
05	Museo de Sitio Tucume	- Nélida Luzmila Cancino Sánchez Titular - Luz Anabela Calderón Orreaga Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
06	Museo de Sitio Huaca Rajada	- Ricardo Alberto Bailena Bailena Titular - Luis Eduardo Gil Saavedra Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
07	Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero Titular - Marco Antonio Ynoñan Garcia Suplente	100.00	500.00	6,000.00
TOTAL					S/ 111,600.00

Que, mediante Resolución Directoral N° 58-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2019, se resuelve autorizar la ampliación del Fondo de la Caja Chica del Museo Chotuna Chornancap, para el ejercicio fiscal 2019, por el monto total anual de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), según los montos preventivos de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados según el siguiente detalle:

Clasificador	Monto Mensual Actual	Monto Mensual ampliado	Nuevo Monto Anual 2019	Meta	Fte. Financiamiento
23.11.11	09	31	480	9	R.D.R.
23.15.12	24	26	600		
23.15.31	17	23	480		
23.15.41	17	33	600		
23.199.199	233	267	6000		
23.21.299	30	10	480		
23.22.31	0	0	0		
23.27.1199	170	110	3,360		
TOTAL	500	500	12,000		

Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo
Lambayeque - Perú
Teléfono (+51) 074-499523
www.naylamp.gob.pe
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Informe N° 056-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de abril de 2019, el Responsable de la Oficina de Administración, solicita la proyección de la resolución administrativa que actualice el monto máximo para cada pago a realizarse en el Museo de Sitio Chotuna Chornancap, asignado a fondo de caja chica; teniendo en consideración que el monto mensual por reembolso mensual de dicho museo será de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), ello implicaría actualizar el nuevo monto máximo por pago de acuerdo al siguiente detalle:



Dependencia	Responsable	Monto Máximo Para cada Pago	Monto Mensual	Monto Anual
Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero Titular	200.00	1,000.00	12,000.00
	- Marco Antonio Ynoñan García Suplente			



Que, conforme a la Directiva N° 001-2018-OGA-SG/MC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018/OGA-SG/MC de fecha 12 de enero de 2018 concordante con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica “Es un fondo en efectivo que puede ser destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. Debe estar rodeado de condiciones, que impidan la sustracción o deterioro del dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad”;



Que, en ese contexto, estando a lo informado por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Entidad y teniendo en cuenta que resulta pertinente se realice la actualización del monto máximo para cada pago que realice el Museo de Sitio Chotuna Chornancap por haberse ampliado el Fondo Fijo de la Caja Chica de dicho Museo, para el ejercicio fiscal 2019, resulta necesario expedir la resolución administrativa que autorice la referida actualización;

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la actualización del monto máximo para cada pago que realice el Museo de Sitio Chotuna Chornancap por haberse ampliado el Fondo Fijo de la Caja Chica de dicho Museo, para el ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Dependencia	Responsable	Monto Máximo Para cada Pago	Monto Mensual	Monto Anual
Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero Titular	200.00	1,000.00	12,000.00
	- Marco Antonio Ynoñan García Suplente			



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTIVA
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor designado como responsable titular y suplente de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, del Museo Chotuna Chornancap para el ejercicio fiscal 2019, a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTIVA NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alkredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

